

-.CONTRATO DE PUBLICIDAD.-



Entre el **AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAO**, entidad de derecho público organizado y existente conforme a la constitución y las leyes dominicanas, con su domicilio social en la calle 27 de Febrero esquina calle Sabana Larga de esta ciudad de Mao, representado por el señor **DR. ODALIS RAFAEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No.034-0015437-7, domiciliado y residente en la Urbanización Román de Peña, calle lera No.38 Yerba de Guinea, de la ciudad y municipio de Mao, provincia Valverde, en su calidad de **Alcalde Municipal**, contrato se le denominará "**LA PRIMERA PARTE**". **Y DE LA OTRA PARTE : LA EMPRESA ARCORIS DIGITAL 98.9 F.M.** Entidad privada constituida de acuerdo a las leyes de la republica republicana, con su domicilio social ubicado en la calle san Antonio no.40 RNC. 1-30-00768-3, debidamente representada por el señor **NELSON REYES**, dominicano, mayor de edad, soltero, empleado público portador de la cedula de identidad electoral no. 034-0004057-6, domiciliado y residente en esta ciudad y municipio de Mao, provincia Valverde república dominicana, quien en el presente acto representa en calidad de director de la emisora radial, en lo que sigue del presente contrato se denominara LA **SEGUNDA PARTE**.-----

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: PRIMERO: LA EMPRESA ARCORIS DIGITAL 98.9 F.M. EL VENDEDOR, por medio del presente acto **VENDE** a **EL COMPRADOR** de **Publicidad el Ayuntamiento de Mao**, Publicidad para hacer insertada en la programación **LA CAMPAÑA DE CONCIENTIZACION DEL MANEJO DE DESECHO SOLIDOS**, que se trasmite todos los días por internet, radio a través de la **Emisora ARCORIS DIGITAL 98.9**.

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes es de **QUINCE MIL PESOS (RD\$ 15,000.00) Moneda Nacional de Curso Legal**, mensuales pagaderos los días treinta (30) de cada mes, su duración será de un (1) Año a partir de la firma del contrato, el cual debe el vendedor entrega a el comprador carta de recibo de descargo y finiquito legal cada vez que pague.-----

TERCERO: "EL VENDEDOR" justifica la venta de la publicidad en la Emisora de radio por ser éste el Director - Propietario y Administrador de dicha programa que conduce, con más de cinco (05) años de manera inequívoca e ininterrumpida todos los días de Lunes a Domingo, siendo éste programa de mayor audiencia de los programas de paneles que hay en la provincia y la región. En consecuencia la publicidad insertada está asegurada para los fines de **"EL COMPRADOR"**.-----

En la Ciudad y Municipio de Mao, Provincia Valverde, República Dominicana, a los Un (1) días del mes de Julio del Año Dos Mil Veintitrés (2023).-----

ODALIS RAFAEL RODRÍGUEZ
Por la Primera parte.

NELSON REYES
NELSON REYES
Propietario-de-la-Emisora



Yo CERTIFICO: LIC. FRANKLIN URBANO HIERRO ESTEVEZ, Notario Público de los del número para este Municipio de Mao, con estudio profesional abierto en la calle Emilio Arte No. 32 de esta Ciudad de Mao Que las firmas que aparecen al pie del presente contrato de alquiler, fueron puestas libre, voluntariamente y en mi presencia, por el señor **ODALIS RODRÍGUEZ (la Primera Parte)** y **NELSON REYES, (COMPRADOR)**, cuyas generales constan en el indicado acto, declarándome dichos señores que las referidas firmas son las mismas que

27

acostumbran a usar en todos sus actos de sus vidas públicas y privadas,
personas a quienes doy fe conocer.-----
En la Ciudad y Municipio de Mao, Provincia Valverde, República Dominicana, a los
Un (1) días del mes de Julio del Año Dos Mil Veintitrés (2023).-----

DOY FE:

[Handwritten Signature]
LIC. FRANKLIN URBANO HIERRO ESTEVEZ
Notario Público

